



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 02/2023

VISTO:

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 100° del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que a 41 años del conflicto bélico y con 40 años de democracia ininterrumpida, los excombatientes aún esperan que avance la causa que ya tiene más de 120 oficiales y suboficiales denunciados, y a 176 testigos que testimonian los hechos.

Que el paso del tiempo no ha disminuido en lo más mínimo la validez del reclamo, ni la firmeza de su convicción en cuanto a que esta prolongada ausencia de justicia sobre la violación de los Derechos Humanos, debe llegar a su fin. Por ello, resulta imprescindible que, con espíritu constructivo y positivo, se reanude el reclamo de estos derechos por vía judicial.

Que existe una cuantía importante de actas, documentos que fueron encontrados durante la desclasificación de los archivos de la guerra en 2015, que ratifican las crueldades vividas en la guerra, que avalan las denuncias efectuadas por los soldados y que fueron incorporados a la causa judicial. En todas las unidades militares que participaron en Malvinas, se registraron hechos como los ya denunciados.

Que transcurridos dieciséis (16) años del inicio de la investigación judicial que se abrió en 2007 a través de la **Causa 1777/07** y que tramita en Juzgado Federal de Río Grande, a cargo de la **Jueza Mariel Borruto**; solo se han realizado cuatro (4) llamados a indagatorias. Y aunque la magistrada comprendió que había elementos suficientes para tipificar los delitos en el plano de la violación a los Derechos Humanos, la causa está estancada. No solo porque no se da espacio para que avance el derecho a la verdad histórica, sino, además; porque la Corte Suprema de Justicia de la Nación demora una definición para ratificar la imprescriptibilidad que poseen los delitos de Lesa Humanidad.

Que decir que estos delitos han prescrito, implica debilitar las instituciones democráticas, y sobre todo avasallar la subjetividad nacional, negando el derecho a la Verdad y el efectivo acceso a la justicia. Palabras que no solo son banderas de los organismos de derechos humanos, sino absolutamente necesarios para poder resguardar la memoria social y colectiva de nuestro pueblo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a los Municipios y Concejos Deliberantes de las localidades de Ushuaia y Tolhuin que adhieran al reclamo de las víctimas nucleadas en organizaciones de Veteranos de Guerra de Malvinas de las provincias del Chaco, de Corrientes y de Buenos Aires, en especial del Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas CECIM La Plata; como la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- COMUNICAR a la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Municipios y Concejos Deliberantes de las localidades de Ushuaia y Tolhuin, lo solicitado en el artículo precedente.



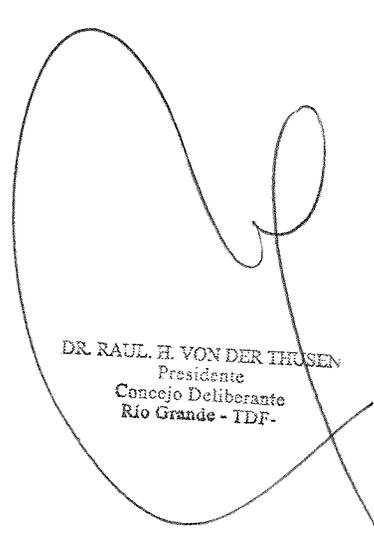
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2023.
Lb/FR**



DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-